



Consejo Nacional de
Transparencia Contra la Corrupción



Secretaría General de la
Organización de los Estados Americanos

RELATORÍA **“TALLER SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN** **INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN PANAMÁ”**

Panamá, 16 y 17 de marzo de 2009

Con el propósito de validar y enriquecer la propuesta o proyecto de “Plan para la Implementación en Panamá de las Recomendaciones emitidas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)”, se realizó durante los días 16 y 17 de marzo de 2009 en el Hotel Marriott de la Ciudad de Panamá el “Taller Nacional sobre la Implementación de la Convención interamericana contra la Corrupción en Panamá”

Algunas medidas tomadas con antelación al taller para asegurar el éxito del mismo incluyeron: (1) la remisión electrónica a todos los participantes del Proyecto de Plan de Acción con la invitación electrónica; (2) la selección de los facilitadores y relatores con quienes la la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción y el consultor se reunieron el jueves 12 de marzo para estructurar la metodología del Taller;¹ (3) la elaboración de una guía mínima para el debate, la cual se debía leer en cada mesa de trabajo al inicio del Taller y cuyos elementos fueron mencionados por el consultor en su intervención (Anexo I).

Participaron activamente del Taller representantes de las entidades, autoridades e instancias con competencia en el proceso de consideración, adopción, o realización de las medidas a través de las cuales se daría cumplimiento a las recomendaciones formuladas al país analizado por el Comité de Expertos del MESICIC, incluyendo sesenta y nueve (69) personas entre expertos del sector público,

¹ Ello obedeció a la experiencia de muchos en el sentido de que frecuentemente no quedan personas adecuadamente preparadas para realizar estas tareas lo que genera conflictos o improductividad si el facilitador es inadecuado, o una relatoría insuficiente si el relator desconoce su oficio o está parcializado. La primera labor la desempeñaron funcionarios de la SECNTCC familiarizados con el Plan y la segunda expertos independientes.

activistas de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), representantes del sector privado, funcionarios de las agencias de cooperación internacional y militantes partidarios.²

Como consta en el Programa adjunto (Anexo II), el Taller fue precedido de dos exposiciones que habrían de servir de guía para el diálogo subsiguiente, a saber, una Presentación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) y de su MESICIC, y de los Informes adoptados por el Comité de Expertos del MESICIC en relación a Panamá, la cual estuvo a cargo de la Secretaría Técnica del Mecanismo representada por Enrique Martínez, y la Presentación del proyecto de Plan de Acción para implementar las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos del MESICIC. Esta presentación estaría a cargo del Consultor Dr. Alfredo Castellero Hoyos, quien además explicó las normas del taller (ver Anexo III).

Posteriormente, los participantes se distribuyeron entre ocho mesas de trabajo previamente constituidas de común acuerdo entre la organización de Estados Americanos (OEA), la SECNTCC y el consultor. Se buscaba, por una parte, dar igual relevancia a cada materia revisada y, por la otra, que atendiesen las mismas aquellos participantes que estuviesen en capacidad de hacer aportes sustantivos en virtud de su relación laboral y/o conocimientos reconocidos sobre la misma. Trabajarían en las Mesas durante la tarde del 16 y la mañana del 17. Las Mesas quedaron estructuradas del siguiente modo:

1. Mesa 1 (materia 1 - normas de conducta y mecanismos para su cumplimiento); mesa 2 (materia 2 - sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos);
2. Mesa 3 (materia 3: órganos de control superior);
3. Mesa 4 (materia 4 - mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las OSC en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción);
4. Mesa 5 (materia 5 - asistencia y cooperación);
5. Mesa 6 (materia 7 - recomendaciones generales a la luz de la convención; materia 1 de la 2ª ronda - sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del estado);
6. Mesa 7: (materia 1 de la 2ª ronda - sistema para la adquisición de bienes y servicios por parte del estado);
7. Mesa 8 (materia 2 de la 2ª ronda - protección a los denunciantes; materia 3 de la 2ª ronda del MESICIC - actos de corrupción).

² Sólo se echó en falta la ausencia de representantes de los partidos de oposición cuya presencia habría sido oportuna pues el objetivo buscado es el diseño y ejecución de políticas estatales en materia anticorrupción. Un diputado opositor nos aseguró que ello obedecía a que el evento tuvo lugar durante lo más intenso del tramo final de una campaña electoral que ha resultado inusualmente dura.

En la tarde del 17 se realizó la Plenaria del Taller consistente de dos partes, una exposición pormenorizada de las observaciones de cada Mesa de Trabajo seguido de un diálogo sobre la totalidad del proyecto de Plan.

Hubo dos áreas sobre las cuales las Mesas de trabajo mostraron diferencias, a saber, (1) los montos destinados al financiamiento de las actividades y el origen de los mismos, así como (2) el porcentaje de los funcionarios que debía beneficiarse de las capacitaciones programadas.

En cuanto a lo primero, las posiciones variaban bruscamente entre aquellos que sostenían que los montos sugeridos eran insuficientes (Mesa 2), los integrantes de la Mesa 1 que consideraban que eran excesivos y no debían cuantificarse ya que en su totalidad deberían proceder de los fondos de funcionamiento ordinario del Estado ya que las tareas requeridas eran parte consustancial de las funciones del Estado (p.e. generación y aprobación de normas, capacitación de funcionarios, etc.), y, finalmente, todos aquellos que reconocían no conocer lo suficiente sobre la materia. El consultor precisó el origen de los montos sugeridos (p.e. para la aprobación de normas fruto de la consulta ciudadana, el prepuesto del más reciente ejercicio de esa naturaleza que ha sido el de la elaboración del Proyecto de Ley de Participación Ciudadana, etc.). Por consenso se aceptó que se mantuvieran los costos sugeridos por el consultor, agregándose que en aquellas acciones que requieran consultorías se especifique que este habrá elaborar los presupuestos necesarios para el resto de la acción correspondiente.

En lo atinente al número de funcionarios beneficiados por las capacitaciones programadas, el consultor explicó que las cifras correspondían aproximadamente al 10% de la totalidad del funcionariado. El pleno acepto el razonamiento de que capacitar a 90% de la totalidad del funcionariado (aprox. 153.000), que era la posición sugerida por la Mesa 4, podría rebasar la capacidad actual del Estado, aceptándose como una posición intermedia la sugerida por la Mesa 5 de que el objetivo sea la capacitación de un 25% del funcionariado (aprox. 42.500).

Cabe destacar el amplísimo consenso en torno a la necesidad de que la sociedad civil participe del mayor número de acciones del Plan, así como de la necesidad de fortalecerla en todos sus aspectos. En ese sentido, se sugirió que para el fortalecimiento de la sociedad civil en los esfuerzos para prevenir la corrupción, debía participar como beneficiaria de la formación, proveedora de la misma, recipiendaria de recursos para combatir la corrupción, y, en particular, las mesas 4, 5 y 7 destacaron la necesidad del establecimiento de un Observatorio Social de la Corrupción con fondos del Estado y la

Cooperación Internacional. Igualmente, sugirieron que esta debía beneficiarse de programas especializados de capacitación del recurso humano, gestión de proyectos, elaboración de herramientas metodológicas, entre otras.

Los relatores de todas las Mesas de Trabajo comunicaron al pleno la validación por sus Mesas del tratamiento dado a cada una de las materias respectivas en el proyecto de Plan de Acción. El proyecto fue validado por la Plenaria.

GUÍA DE LECTURA:

Dado salvo pocas excepciones evidentes en el texto, cada componente fue validado, se han eliminado expresiones como "se valida... o se aprueba... o se acepta...; etc.

Sólo se citan los textos del Plan de Acción a los que se hicieron recomendaciones puntuales, y estos se citan según el nivel de precisión de la sugerencia u observación formulada por cada Mesa de Trabajo.

El texto del Plan de Acción aparece en negrita y las contribuciones del taller aparecen sin negritas.

MATERIA No. 1: NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO

TEMA: 1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento

Recomendación 1.1.1: Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los conflictos de intereses, de modo que permitan la aplicación práctica y efectiva de un sistema de ética pública

Medidas sugeridas

a. Considerar la posibilidad de uniformar, en la legislación vigente, el concepto de servidor o funcionario público, reflejando la definición de este término dada por los Estados Parte en el artículo I de la Convención

Si bien es cierto no se observa que el contenido del artículo 299 de la Constitución Política sea inadecuada, la mesa valida la propuesta de reformar el mismo, a efectos de incorporar los supuestos adicionales que contempla la Convención Interamericana.³

b. Reglamentar el régimen de incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y prohibiciones de los cargos a los que se refieren los artículos 150, 152, 175 y 191 de la Constitución Política (por su orden: legisladores principales y suplentes, presidente y vicepresidente del República y Ministros de Estado) que tenga en cuenta las particularidades e importancia de los mismos y mecanismos para hacerlos efectivos.

³ El integrante del MIDES en la Mesa 1 estimó que no hay diferencia entre lo que dice la Convención y la Constitución, por tanto no se haría necesario modificarla.

Responsables:

Agregar como responsables a:

- (1) las OSC, y
- (2) otras instituciones estatales que puedan tener interés en la materia, tales como:
 - a. Contraloría,
 - b. el Tribunal de Contrataciones Públicas, etc.

Costos y fuentes de financiamiento:

Precisar para qué se van a utilizar, ya que no se debe asignar presupuesto para cubrir funciones propias del diputado (elaboración y aprobación de la ley).⁴

c. Dar cumplimiento a la disposición del artículo 27 de la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002 que establece la obligación de "todas las dependencias o agencias del Estado, incluyendo las pertenecientes a los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades descentralizadas, autónomas y semi-autónomas, los municipios, los gobiernos locales y las juntas comunales" de promulgar sus Códigos de Ética.⁵

Costos y fuentes de financiamiento:

Debe establecerse claramente a qué se van a destinar, a fin de evitar que se utilicen para pagar labores propias de los funcionarios involucrados.

f. Implementar como mecanismos efectivos para prevenir conflictos de intereses y asegurar el uso adecuado de los recursos asignados al servidor público el previsto en la disposición del artículo 37 de la Ley 39, el cual establece que si, con posterioridad al acto de nombramiento posesión, surge alguna inhabilidad o incompatibilidad, el servidor público debe advertirlo inmediatamente a la entidad a la cual preste el servicio

Responsables:

Agregar como responsables a:

- (1) Las OSC, y
- (2) todas las instituciones del Estado.

⁴ La representante de la Fundación Libertad y Desarrollo Social (FLYDES) sostuvo que la totalidad del presupuesto debería asumirlo el Estado

⁵ El funcionario del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) sostuvo que bastaba con el Código Uniforme de Ética que es de cumplimiento para todos los funcionarios del Ejecutivo.

g. Implementar mecanismos para seguimiento y control del cumplimiento del artículo 298 de la Constitución Política, así como de los artículos 894 y siguientes del Código Administrativo (prohibición para los servidores públicos para percibir dos o más sueldos pagados por el Estado, salvo casos especiales determinados por ley), de manera que sean incluidos los funcionarios contratados.

Responsables:

Esta medida debe ser extensiva a todas las entidades del Estado.

h. Asegurar la aplicabilidad de sanciones a los servidores públicos que incurran en violación a las normas que regulan los conflictos de intereses

Responsables:

Involucrar otros actores en dicho proceso, tales como:

- (1) las OSC, y
- (2) todas las instituciones del Estado.

i. Revisar y analizar la posibilidad de incorporar una normativa que limite o prohíba la participación de ex funcionarios en la gestión de ciertos actos y en general referida a situaciones que puedan conllevar al aprovechamiento indebido de la condición de ex servidor público

Responsables:

Involucrar otros actores en dicho proceso, tales como:

- (1) las OSC, y
- (2) todas las instituciones del Estado.

j. Diseñar e implementar mecanismos para difundir y capacitar a todos los servidores públicos sobre las normas de conducta, incluyendo las relativas a conflictos de intereses, así como proporcionar capacitación y actualización periódica con respecto a dichas normas

Responsables:

Con la finalidad de contar con un programa adecuado de difusión y capacitación, se deben convocar otros actores especializados en la materia, como lo son:

- (1) La Red Interinstitucional de Ética;
- (2) la Procuraduría de la Administración;
- (3) la Dirección General de Carrera Administrativa (DIGECA);
- (4) la Defensoría del Pueblo;

- (5) Las OSC;
- (6) Y las Universidades públicas y privadas.

k. Reunir información respecto de casos de conflictos de intereses tendientes a establecer mecanismos de evaluación que permitan verificar los resultados sobre el tema

Responsables:

En la recolección de información relacionada con el conflicto de interés debe incorporarse a:

- (1) la Red Interinstitucional de Ética
- (2) la Procuraduría de la Administración

l. Considerar la posibilidad de brindar nuevo impulso al Plan Nacional de Integridad, con amplia participación social

Responsables:

La Red de Ética involucrada debe ser la interinstitucional (no solo la institucional de la Procuraduría).

Se deben agregar como actores:

- (1) el Órgano Judicial y
- (2) el Legislativo.

TEMA: 1.2. Normas de conducta para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento

Recomendación 1.2.1: Fortalecer la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República y otros organismos con competencia en la materia a fin de que pueda cumplir con su labor de procesar las denuncias sobre irregularidades en el manejo, cuidado, administración y uso de fondos y bienes públicos, de acuerdo con lo expresado en la sección 1.2.3.

Medida sugerida: Dotar de recursos y personal adecuado a los organismos con competencia en la materia

A juicio de la Mesa correspondiente la recomendación ya fue ejecutada dado que se creó y se ha puesto en marcha el Tribunal de Cuentas.

Línea de acción estratégica:

Se recomienda dar seguimiento a las actividades del recién creado Tribunal de Cuentas.

Recomendación 1.2.1 Fortalecer la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República y otros organismos con competencia en la materia a fin de que pueda cumplir con su labor de procesar las denuncias sobre irregularidades en el manejo, cuidado, administración y uso de fondos y bienes públicos, de acuerdo con lo expresado en la sección 1.2.3.

Medida sugerida: Establecer mecanismos para capacitación y actualización de los funcionarios públicos

Responsables:

Incorporar como proveedores de capacitación a:

- (1) la Procuraduría de la Administración y
- (2) a la Red de Ética Interinstitucional.

Invitar a este proceso a:

- (1) las OSC así como a
- (2) las Universidades públicas y privadas.

Línea de acción estratégica:

Incluir mecanismos perfeccionados de selección de los capacitadores, a fin de permitirle al Estado contar con personas idóneas para impartir las distintas capacitaciones (ej. procesos de licitación).

TEMA: 1.3. Normas de conducta y mecanismos en relación con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción

Recomendación 1.3.1: Fortalecer los mecanismos con los que cuenta la República de Panamá para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

Medidas sugeridas:

a. Reglamentar la presentación de estas denuncias de manera tal que se facilite su presentación y se establezcan requisitos de presentación que no causen la inhibición de potenciales denunciante. Reglamentar e implantar mecanismos de protección de denunciante de actos de corrupción

Incorporar a la legislación actual la protección de los denunciante de casos de corrupción, ya que si bien es cierto se incluyó en la Ley 63 de 2008 que aprueba el nuevo Código Procesal Penal, este dispone que entrará en vigencia en

septiembre de 2009, lo que podría ser incierto por razones presupuestarias. Ello debe regularse adecuadamente para evitar las falsas denuncias.

b. Facilitar la presentación de denuncias, a través del empleo de los medios de comunicación e informática que se estimen adecuados.

Como en los casos anteriores la mesa validó la Medida Sugerida. Sin embargo, los representantes de la Comisión Pro Valores Cívicos y Morales así como de la Fiscalía Anticorrupción consideraron que no es necesario reformar el Código Procesal Penal, pues lo que haría falta es mayor divulgación sobre las formas de iniciarse una investigación, ya que las Fiscalías Anticorrupción investigan actualmente las denuncias anónimas, hechas por medios tecnológicos (teléfono, fax, e mail, etc.) tratándolas como investigaciones de oficio.

c. Capacitar a los funcionarios públicos sobre la responsabilidad de denunciar ante las autoridades competentes los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

Línea de acción estratégica:

Precisar que la capacitación debe incluir los valores morales, entendiéndolo como parte de la ética.

Responsables:

Se debe agregar a la Procuraduría de la Administración (Red Interinstitucional e Institucional), como actor de las capacitaciones.

Recomendación 1.3.2 Que se adopten las decisiones que sean necesarias con el fin de ampliar la normativa existente y considerar expresamente como falta que da lugar a la imposición de sanciones, el incumplimiento de la obligación de quienes desempeñan funciones públicas de denunciar ante las autoridades competentes los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. Prever que el alcance de esta obligación se refiera tanto a los hechos punibles de los que se tiene conocimiento con motivo, en ocasión o en el ejercicio de las funciones públicas como a los actos de corrupción de los que se tenga conocimiento en ausencia de ese ejercicio.

Observaciones:

- (1) la Mesa 1 sostuvo que para su éxito se requiere que simultáneamente se establezca la Ley de Protección

al Denunciante, normativa esta contemplada en la Materia 8.

- (2) Se deben realizar campañas para crear conciencia entre los servidores públicos de la responsabilidad de denunciar.

Recomendación 1.3.3: Continuar avanzando en la promulgación de códigos de Ética tomando en cuenta que como lo indica el artículo 27 de la Ley No. 6 su contenido mínimo debe incluir, entre otros aspectos, la "obligación de informar al superior sobre actos de corrupción," de acuerdo con lo señalado en la sección 1.1.1

Medida sugerida:

Incorporar en los Códigos de Ética de las entidades del Estado la obligación de informar al superior de actos de corrupción

Observación: Esta acción debería contemplar la posibilidad de denunciar ante otra instancia distinta (ej. Ministerio Público), ya que es posible que el superior jerárquico pueda estar involucrado.

MATERIA 2:

SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS

OBSERVACIÓN GENERAL: La mesa consideró todos los montos destinados como insuficientes, pero sus integrantes no se consideraron facultados para establecer montos alternativos.

Recomendación 2.1. Crear y establecer un mecanismo para la publicación de las declaraciones juradas de bienes patrimoniales (ingresos, activos y pasivos).

Medida Sugerida: Regular las condiciones, procedimientos y demás aspectos que sean procedentes, en relación con la publicidad de las declaraciones juradas de bienes patrimoniales (ingresos, activos y pasivos), cuando corresponda.

Línea de Acción Estratégica: Reformar la Ley 59 de 1999

Debe agregarse una reforma constitucional al artículo 304 debido a que la Constitución habla de cargos específicos que deben presentar dichas declaraciones de bienes.

Responsables: Asamblea Nacional, Contraloría General de la República, Unidad de Análisis Financiero, Ministerio de Economía y Finanzas, Fiscalías Anticorrupción

- (1) Eliminar a la Contraloría
- (2) Agregar al Órgano Ejecutivo

Recomendación 2.3 Establecer sistemas para hacer efectiva y eficiente la verificación del contenido de la declaración jurada de bienes patrimoniales (ingresos, activos y pasivos), fijando plazos y ocasiones para ello, y estableciendo acciones que permitan superar obstáculos para acceder a las fuentes de información que se requieran; y adoptar las decisiones que sean necesarias a fin de que exista una colaboración entre la Contraloría General de la República y otros sectores tales como el financiero y tributario que facilite el intercambio de información dirigido a verificar el contenido de estas Declaraciones.

Medida sugerida:

b. Crear un sistema de verificación de la información contenida en las declaraciones juradas de bienes patrimoniales.

Línea de acción estratégica: Crear un sistema único interinstitucional de acopio de las declaraciones patrimoniales y de verificación del contenido de las mismas.

Adicionar la comunicación internacional con instituciones tales como INTERPOL.

Responsables: Asamblea Nacional, Contraloría General de la República, Unidad de Análisis Financiero, Ministerio de Economía y Finanzas, Fiscalías Anticorrupción

Agregar al Órgano Ejecutivo.

Recomendación 2.4. Utilizar las declaraciones juradas de bienes patrimoniales (ingresos, activos y pasivos), para detectar y sancionar actos ilícitos.

Medida Sugerida:

Crear un sistema coordinado para el acopio y verificación de la información contenida en las declaraciones juradas de bienes patrimoniales para permitir la detección y sanción de actos ilícitos.

Responsables: Contraloría General de la República, Unidad de Análisis Financiero, Fiscalías Anticorrupción.

Agregar a:

- (1) Órgano Ejecutivo
- (2) Órgano Legislativo

Recomendación 2.5 Utilizar las declaraciones juradas de bienes patrimoniales (ingresos, activos y pasivos), para detectar y evitar conflictos de intereses, así como para detectar casos de enriquecimiento ilícito.

Medida Sugerida:

Crear un sistema coordinado para el acopio y verificación de la información contenida en las declaraciones juradas de bienes patrimoniales para permitir la detección y sanción de actos ilícitos.

Responsables: Contraloría General de la República, Unidad de Análisis Financiero, Fiscalías Anticorrupción.

Por su rol en el proceso de detección, se debe agregar a:

- (1) Contrataciones Públicas,
- (2) Registro Público
- (3) Tesorería
- (4) Y la DGI.

Recomendación 2.6. Implementar un registro de los obligados a presentar declaración jurada de bienes patrimoniales (ingresos, activos y pasivos), asegurando los mecanismos para su actualización periódica

Responsables: Contraloría General de la República:

La autoridad nominadora debe comunicar a la Contraloría cuando el obligado tome posesión, lo que pondría a todas las instituciones como responsables también.

Recomendación 2.7. Implementar los procedimientos necesarios para realizar el efectivo control del cumplimiento de acuerdo con lo mencionado en el punto 2.6.

Línea de Acción Estratégica: Reglamentar la Ley 59 de 1999

Agregar dentro de las medidas de control que cuando el obligado no presente su declaración en el término sea sancionado ejemplarmente.

Recomendación 2.8. Implementar un adecuado régimen de sanciones e infracciones para quienes incumplan con esta

obligación. Incluyendo, además, la posibilidad de sancionar el incumplimiento de esta obligación por parte del ex funcionario público, que luego de cesar en sus funciones no cumpla con las obligaciones que se establezcan al respecto.

Línea de Acción Estratégica: Reformar la Ley 59 de 1999 contemplando sanciones para funcionarios y ex-funcionarios que incumplan con la obligación de declarar bienes.

Las sanciones deben ser mas enérgicas y ejemplares ejemplo de ello sería la destitución del cargo o la inhabilitación para los ex - funcionarios,

MATERIA 3: ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR

Recomendación: 3.1. Fortalecer las instancias de control, así como armonizar y coordinar sus funciones, cuando sea apropiado, en lo concerniente al control del efectivo cumplimiento de las disposiciones previstas en los párrafos 1, 2, 4 y 11 de la Convención.

Medidas Sugeridas:

a. Dotar las instancias de control de los recursos y el personal adecuado:

Para su éxito se necesitaría:

- (1) revisar el marco legal e implementar las reglamentaciones necesarias para que el mecanismo de rendición de cuentas sea efectivo **(correspondería a la Materia 1 sobre normas de conducta y mecanismos para su cumplimiento)**
- (2) desarrollar un perfil de cargo para los servidores de manejo acompañado de un salario acorde con sus responsabilidades a nivel general equiparado **(correspondería a la Materia 1 A de la 2ª Ronda, que trata sobre los sistemas para contratación de funcionarios).**
- (3) Crear / fortalecer las direcciones de control interno en las instituciones, con (1) autonomía funcional, (2) presupuesto y (3) recursos humanos calificados e idóneo (investigadores y juristas) en todas las instituciones, especialmente las instituciones de seguridad (que son críticas por su jerarquía).

b. Creación de un sistema o mecanismo de coordinación de las acciones de las instituciones vinculadas al tema.

Agregar "fortalecer auditorías internas y dotarlas de independencia [autonomía]."

Recomendación 3.2: Realizar una evaluación integral de las funciones que actualmente desempeña la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia, de la oportunidad de crear una nueva oficina nacional de ética gubernamental, como lo sugiere el Estado en la actualización de su respuesta, o de realizar otros arreglos normativos y organizacionales pertinentes con el fin de contar con una institución de control superior con competencia en las normas de la Convención que son objeto de análisis en la presente ronda.

Medida Sugerida: Evaluación externa de funciones de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia, a través de la contratación de los servicios pertinentes de manera que se efectúe una evaluación imparcial y reestructurar la entidad de acuerdo a la evaluación.

Se aprueba y se recomienda que la evaluación se haga mediante una metodología internacional reconocida que acredite o no a Panamá en el cumplimiento de los estándares o requiera su reestructuración.

En el indicador se sugiere establecer una institución superior que cumpla con las normas de la convención.

Recomendación 3.3. Procurar que la Dirección Nacional contra la Corrupción, o la institución que pudiera ser creada en su lugar, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, la Contraloría General, la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de esa última institución y la Procuraduría General de la Nación, cuenten con un mayor apoyo para el desempeño de sus funciones y, cuando sea apropiado, establecer mecanismos que permitan la coordinación y una continua evaluación y seguimiento de sus acciones en sus esfuerzos por desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.

Medidas sugeridas

a. Dotar a las instancias de control de los recursos materiales y humanos adecuados.

b. Creación de un sistema o mecanismo de coordinación de las acciones de las instituciones vinculadas al tema.

Líneas de acción estratégica:

- (1) Prevenir: capacitar el recurso humano para estas áreas específicas y dotar de las herramientas tecnológicas, facilitar el acceso a la información además de reeducar a la población.
- (2) Detectar: capturar la información y establecer el debido proceso de cómo realizar el trámite como un centro de denuncia tanto físico como de medios virtuales, además de facilitar la denuncia anónima
- (3) Sancionar: aplicación efectiva de las medidas disciplinarias establecidas en el marco legal

Recomendación 3.4 Reunir información relacionada con las funciones que desempeñan los órganos de control superior tendientes a establecer mecanismos de evaluación en este tema:

Línea de acción estratégica: Creación de indicadores de la gestión y transparencia de los órganos de control superior.

- (1) Establecer indicadores de gestión para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas por resultados con unidades de medidas y línea base.
- (2) Emplear indicadores internacionales en la materia de corrupción (OECD)
- (3) Establecer como objetivo preciso que Panamá mejore su ranking en aquellos sistemas de medición relacionados con la materia.

AGREGAR:

Con el propósito de garantizar la independencia de los órganos de control, sus directivos deben ser escogidos por mayoría calificada de dos tercios (2/3) de los integrantes de la Asamblea Nacional (A partir del presente año la asamblea tendrá 71 legisladores por lo que los 2/3 lo constituirían 46 de sus miembros). De ser necesario, reformar la Constitución para alcanzar este objetivo.

El representante de la Asamblea Nacional insistió en la pertinencia de que --en concordancia con la doctrina constitucional y con el propio Plan de Acción que

Le atribuye a este Órgano del Estado responsabilidades en lo que se refiere a la expedición de normas necesarias para el pleno cumplimiento de la Convención-, la Asamblea sea considerada un Órgano de Control para efecto de cumplimiento de las metas anticorrupción. En ese sentido recomienda incorporar las siguientes medidas:

1. Regular el deslinde de responsabilidades y consecuencias del examen de la Cuenta General del Tesoro, así como el desarrollo normativo de los aspectos que debe contener y la forma en que se decida su aprobación o rechazo (reserva legal art.161 no. 8 CP).

2. Definir las consecuencias del voto de censura y flexibilizar las exigencias para su consideración en sede parlamentaria (reserva legal art.161 no. 7 CP).
3. Establecer consecuencias para la falta de comparencia a las citaciones al Pleno o a las Comisiones permanentes o de investigación. (art. 161)
4. Establecer el procedimiento para la presentación y sustentación de los informes o memorias anuales de los Ministerios (Art. 198 CP).
5. Fortalecer la relación Contraloría General de la República - Asamblea Nacional, más allá del formalismo del nombramiento del Contralor, y que se traduzca en el veedor de los legítimos representantes del poder popular frente a los actos de manejo del Ejecutivo (art. 280 no 9 CP).

**MATERIA 4 (MESA 4):
MECANISMOS PARA ESTIMULAR
LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL
Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN.**

TEMA4.1: Mecanismos de participación en general.

Recomendación 4.1.1: Diseñar y poner en funcionamiento programas para difundir los mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública y, cuando sea apropiado, capacitar y facilitar las herramientas necesarias a la sociedad civil, a las organizaciones no gubernamentales, así como también a los funcionarios y empleados públicos para utilizar tales mecanismos. Incluyendo, como parte de estos programas, la formación y capacitación de líderes cívicos para impulsar la utilización de los mismos y la creación de conciencia ciudadana sobre la importancia de denunciar los actos de corrupción pública.

Medidas Sugeridas

a: Aprobación de ley que norme el conjunto de modos de participación ciudadana en el seguimiento de la gestión pública.

Agregar dentro de los responsables Contraloría General de la República.

b. Creación de campañas de divulgación masiva para la lucha contra la corrupción, que incluya la distribución de material gratuito con colaboración de la prensa escrita.

Elaborar el plan estratégico nacional de difusión y capacitación sobre participación ciudadana con las instituciones públicas, medios de comunicación y sociedad civil.

Responsables:

Incluir a:

- (1) Ministerio de Educación (MEDUCA)
- (2) universidades,
- (3) asociaciones de medios de comunicación.

Costos y fuentes de financiamiento:

Establecer la responsabilidad del Servicio Estatal de Radio y Televisión (SERTV) de contribuir a la difusión de manera gratuita.

c. Establecer mecanismos de capacitación y actualización en materia de participación ciudadana para el seguimiento de la gestión pública.

Elaborar el Plan Estratégico Nacional de Difusión y Capacitación sobre Participación Ciudadana con las instituciones los medios de comunicación y la sociedad civil

Responsables:

Incorporar a:

- (1) MEDUCA,
- (2) Contraloría General de la República,
- (3) medios de comunicación
- (4) OSC.

Costos y fuentes de financiamiento:

Precisar en el tema de costos y fuentes de financiamiento los aportes del Estado.

d. Crear con la colaboración de la OEA y la Biblioteca Nacional, un centro de documentación (CENDOC) especializado en la temática anticorrupción que se encuentre a disposición de la sociedad civil en general.

Líneas de acción estratégicas:

Crear sistema que garantice la divulgación de los documentos del CENDOC así como su consulta ciudadana, principalmente por parte de los jóvenes, para lo cual se contará con el apoyo de:

- (1) universidades,
- (2) colegios

(3) MEDUCA

Incluir actividades dentro de la semana de los valores como el debate del tema.

Responsables:

Incorporar en el uso de la biblioteca a:

(4) universidades,

(5) colegios

(6) MEDUCA

Tema 4.2 Mecanismos para el acceso a la información.

Recomendación 4.2.1 instituir normas jurídicas y medidas que apoyen el acceso a la información pública.

Medidas Sugeridas:

a. Desarrollar procesos para la recepción de solicitudes, para responder a éstas oportunamente, y para la apelación, en casos en que dichas solicitudes se denieguen, y que se establezcan sanciones en los casos de incumplimiento de la obligación de proveer información, mediante el empleo más generalizado de oficinas de consulta y los llamados kioscos de información.

Líneas de acción estratégica:

- (1) Crear un sistema único o igual para todas las instituciones que conforme una base de datos de solicitudes comunes y formatos para que los ciudadanos tengan acceso a la información. (Base de Datos y Formato para las solicitudes). Ello en virtud de en cada institución hay procesos diferentes sobre el manejo de información. No se recomienda la centralización de la las solicitudes de información por la naturaleza diversa de la información que se maneja.
- (2) Establecer un proceso de capacitación obligatoria a todos los niveles para los funcionarios públicos de la legislación en el tema de información pública.
- (3) Actualizar las páginas red de las instituciones

b. Aplicar una definición de legitimación activa amplia respecto al ámbito subjetivo de aplicación de la Ley No. 6 del 22 de enero de 2002. Considerar la eliminación de la definición restrictiva que en relación con el término "persona interesada" introduce el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 124 de 21 de mayo de 2002

Línea de acción estratégica:

Reglamentar la ley con la participación de:

- (1) OSC;
- (2) el CNTCC
- (3) su secretaria Ejecutiva.

c: Considerar la revisión de la disposición del artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 124 que se refiere a las retribuciones del servidor público de acceso restringido de manera tal que no constituya una contravención a la Ley No. 6 en sus artículos 11 que otorga carácter público y el libre acceso a las personas interesadas a "la información relativa a la contratación y designación de funcionarios ... pagos en concepto de viáticos y otros, de los funcionarios del nivel que sea..." y 14,el cual expresamente señala cuál es la información que debe considerarse confidencial o de acceso restringido, de acuerdo con lo señalado en la sección 4.2.2.

Línea de acción estratégica:

Reglamentar la ley con la participación de:

- (4) OSC;
- (5) el CNTCC
- (6) su secretaria Ejecutiva.

d. Fortalecer las garantías previstas para el ejercicio del derecho a la información pública.

Línea de acción estratégica:

Reglamentar la ley con la participación de:

- (7) OSC;
- (8) el CNTCC
- (9) su secretaria Ejecutiva.

E. Realizar una evaluación integral sobre la utilización y efectividad del recurso de habeas data

Dirigir las evaluaciones entre otros ítems a:

- (1) establecer deficiencias,
- (2) medir los tiempos reales de respuesta al recurso de habeas data,
- (3) establecer los temas mas frecuentes de interposición de habeas data
- (4) precisar las dificultades de la ciudadanía para hacer uso del recurso.

Recomendación

4.2.2 observar con complacencia que distintos códigos de ética incluyen entre sus disposiciones normas relativas al

derecho de información que tiene la sociedad de estar debidamente informada sobre las actividades que realiza cada institución.

Responsables:

Incorporar entre los responsables a la Procuraduría de la Administración y sectores de la sociedad civil vinculados al tema.

Tema 4.3.mecanismos de consulta.

Recomendación: Establecer procedimientos, cuando correspondan, que permitan la oportunidad de realizar consultas públicas con anterioridad a la aprobación final de las disposiciones legales.

Medidas Sugeridas:

a. Generalizar la publicación y difusión de los proyectos de las disposiciones legales, y celebrar procesos transparentes que permitan la consulta a sectores interesados en relación con la elaboración de proyectos de leyes, decretos o resoluciones en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Línea de acción estratégica:

- (1) Reformar la constitución para garantizar la participación ciudadana en la elaboración y consulta de los proyectos de leyes.
- (2) Analizar la posibilidad de introducir elementos de democracia participativa en el contexto del estado, en el marco constitucional.

b. Celebrar audiencias públicas o desarrollar otros mecanismos idóneos que permitan consultas públicas en otras áreas adicionales a aquellas en las cuales ya están contempladas.

Adoptar un reglamento uniforme, en el tema de las convocatorias y procedimientos en las consultas públicas para garantizar la transparencia y la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Tema 4.4. Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública.

Recomendación: Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en la gestión pública.

Medidas sugeridas:

a. Hacer efectivo el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 99 de 13 de septiembre de 1999 el cual otorga a la Dirección Nacional contra la Corrupción la función de crear mecanismos destinados a estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

Promover mecanismos para el fortalecimiento de la sociedad civil en los esfuerzos para prevenir la corrupción, en temas como:

- (1) capacitación del recurso humano,
- (2) gestión de proyectos,
- (3) elaboración de herramientas metodológicas, entre otras.

b. Disponer la publicación de los proyectos de actos oficiales de carácter general cuya trascendencia lo aconseje, en un plazo determinado, antes de su adopción, con el objeto de que en dicho plazo la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales puedan formular observaciones y recomendaciones que deban ser evaluadas por las autoridades competentes.

Responsables: Asamblea Nacional, Órgano Ejecutivo, Ministerio de la Presidencia, MIDES, SECNTCC Y OSC.

Incluir a:

- (1) OSC
- (2) Y todas las instituciones del Estado.

Indicador: Ley de participación ciudadana elaborada y aprobada

Incluir talleres de formación de formadores para garantizar el efecto multiplicador y alcanzar metas.

e. Adoptar, teniendo en cuenta los problemas que se han mencionado en relación con las "leyes de desacato", según lo expresado en la sección 4.4, las decisiones que sean necesarias con el fin de analizar y revisar estas disposiciones evitando que las mismas sean un obstáculo o inhiban la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción

Ampliar el debate y revisar las normas referentes al desacato (por la creación de las leyes de seguridad ciudadana)

Responsable: Órgano Ejecutivo

Agregar a:

- (1) la Asamblea Nacional y
- (2) OSC.

4.5. Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública.

4.5.1 fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en la gestión pública.

Líneas de acción estratégica:

Recomendación formulada por la Mesa 4: Establecer a través de las OSC una Auditoría Social de la corrupción con fondos del Estado y la cooperación internacional.

Recomendación formulada por la mesa 5: Establecer con fondos de la cooperación internacional y el Estado un Observatorio Ciudadano que permita un seguimiento interno y externo de la materia

MATERIA 5: ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

Recomendación 5.1. Determinar y priorizar áreas específicas en las cuales la República de Panamá considere que necesita la cooperación técnica de otros estados parte para fortalecer sus capacidades de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción. Así también, la República de Panamá, podría determinar y priorizar las solicitudes de asistencia recíproca para la investigación o juzgamiento de casos de corrupción.

Medida Sugerida:

Realización, a través de la contratación de los servicios pertinentes, de una evaluación imparcial que permita priorizar las áreas en las que Panamá requeriría cooperación técnica de otros Estados en el combate contra la corrupción.

Responsables: Contraloría General de la República, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Unidad de Análisis Financiero, Órgano Judicial y la SECNTCC.

Agregar OSCs relacionadas con la temática

RECOMENDACIÓN 5.2. Diseñar e implementar un programa integral de difusión y capacitación para autoridades y funcionarios competentes, con el objetivo que conozcan, y puedan aplicar, las disposiciones de asistencia recíproca para la investigación o juzgamiento de actos de corrupción, prevista en la Convención y en otros tratados suscritos por Panamá. Así mismo, se recomienda capacitar a los

funcionarios competentes para lograr la más amplia cooperación técnica y legal recíproca para prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción.

Medida sugerida:

Contratar los servicios de expertos en materia de asistencia recíproca y cooperación técnica para la lucha contra la corrupción a fin de diseñar y desarrollar programas de capacitación y difusión capacitar a funcionarios y a autoridades panameñas.

Precisar que el experto debe ser escogido mediante un procedimiento que permita garantizar que tenga conocimiento y experiencia en la materia,

Indicadores:

- El experto que se contrate a tal fin debe diseñar los indicadores tomando en cuenta las siguientes sugerencias:
 1. Debe capacitarse al menos al 25% de los funcionarios y no sólo al 10% en cinco años.
 2. Los módulos de capacitación virtual deben ser obligatorios.
 3. Se debe dar mayor preponderancia a la capacitación presencial.
 4. Los talleres de capacitación deber realizarse tomando en cuenta el área de competencia de los funcionarios a ser capacitados.
 5. Incluir a las OSCs entre los beneficiarios

Responsables: Ministerio Público, Órgano Judicial y Contraloría General de la República, Unidad de Análisis Financiero y Ministerio de Relaciones Exteriores.

1. Reemplazar al Ministerio Público con la Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría General de la Administración.
2. Agregar a las OSCs.

Recomendación 5.3. Diseñar e implementar un programa de información que permita a las autoridades de la República de Panamá hacer seguimiento permanente de las solicitudes de asistencia jurídica referidas a actos de corrupción y, en particular, a aquellos contemplados en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Medida Sugerida:

Agregar "Contratar los servicios de expertos para la creación de un sistema informático para la captación de información que permita hacer seguimiento permanente de las solicitudes de asistencia jurídica referidas a actos de corrupción y, en particular, a aquellas contempladas en la Convención Interamericana contra la Corrupción".

MATERIA 6: AUTORIDADES CENTRALES
NOTA: El Comité no le formuló recomendaciones
a la República de Panamá en lo que respecta a este tema

MATERIA 7. RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendación 7.1 Diseñar e Implementar, cuando corresponda, Programas de Capacitación a los Servidores Públicos responsables de la Aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.

Medida sugerida: Diseñar e implementación de un programa de capacitación integral en relación al conflicto de intereses, manejo y conservación de los recursos del Estado, obligación de denunciar actos de corrupción, órganos de control y su coordinación, participación ciudadana, deber de realizar declaraciones patrimoniales y asistencia técnica recíproca de acuerdo a esta Convención.

Línea de acción estratégica:

El programa debe incluir entre su público objetivo a:

1. Las Asesorías Legales para la interpretación y aplicación de la normativa. (Leyes, Decretos, Resoluciones, otros).
2. La ciudadanía, para lograr su Participación y el deber de la "Declaración de Bienes Patrimoniales".

Responsables:

Incorporar a:

1. Todas las Contrapartes de capacitación en el Sector Público.
2. Personal Técnico (DIGECA y SECNTCC) en la Elaboración de Instrumentos (Reglamentos, Sistemas y Procedimientos sobre la materia).

MATERIA 1 [1ª parte] DE LA 2ª RONDA:
SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS
PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
POR PARTE DEL ESTADO

TEMA: 1.1. Sistemas para la Contratación de Funcionarios Públicos

Recomendación 1.1.1. Fortalecer los Sistemas para la Contratación de los funcionarios públicos de la Carrera Administrativa.

Medidas sugeridas:

- a. **Modificar el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa a manera de eliminar la posibilidad de equivaler Años de Experiencia en el Puesto por Años de Estudios en el Proceso Especial de Ingreso a la Carrera Administrativa.**

Responsables: Órgano Ejecutivo y Dirección General de Carrera Administrativa

Precisar DIGECA (Despacho Superior, DARH y Asesoría Legal)

- b. **Establecer disposiciones que requieran la Publicación del Manual de Clasificación de Puestos del Estado de manera que pueda ser consultado por cualquier Persona.**

Línea de Acción Estratégica:

- **Revisar y reformar el reglamento de carrera administrativa estableciendo disposiciones que requieran la publicación del Manual de Clasificación de Puestos de manera que pueda ser consultado por cualquier persona.**
- **Elaborar Manual de clasificación de puestos elaborado.**

Notas:

- El Manual de Clasificación de Puestos del Estado no está aún en la página red, por lo cual no puede ser consultado o de acceso a Todos
- Hay Limitadas Políticas al respecto (Clasificación de Puestos)
- Está pendiente la Actualización del Manual de Clasificación de Puestos del Estado.

Responsables:

Precisar: DIGECA (Despacho Superior, DARH- Departamento de Clasificación de Puestos, Asesoría Legal)

- c. **Requerir que la Autoridad Nominadora, al Seleccionar a un Candidato en particular, deje un registro escrito que justifique sus decisiones en los Procedimientos Ordinarios de Ingreso a la Carrera Administrativa, a fin de que sea posible impugnar los Procesos de Selección para dichos cargos.**

Línea de acción estratégica:

En la Selección de un Candidato Concurso de Ingreso, (POI-Terna), se debe mantener un registro sobre la decisión tomada,

permitiendo la posibilidad de impugnar los Procesos de Selección para dichos cargos.

Indicador:

Documento-Registro Elaborado. Se fundamenta el Control a través de los formularios No. 16 Presentación de Terna, firmado por el Director de DIGECA y el formulario No. 17 "Selección de Candidato para Ocupar Vacante", firmado por la Autoridad Nominadora en el POI.

Responsables:

Precisar DIGECA (DARH-Departamento de Reclutamiento y Selección).

d. Desarrollar las reglas relativas a Garantizar la amplia Publicidad de la Convocatoria Pública.

Línea de acción estratégica: Revisar y reformar el reglamento de Carrera Administrativa

Agregar inmediatamente "No. 222 actualizado y Reglamento de Reclutamiento y Selección No.2 de 30/4/08."

Indicador.

Reglamento actualizado de Reclutamiento y Selección mediante Resolución No.2 de fecha 30-abril-2008 sobre Publicidad y Convocatoria

Responsables:

Precisar DIGECA (DARH-Departamento de Reclutamiento y Selección)

e. Extender la prohibición de optar por ocupar a puestos públicos a las personas que guardan relaciones de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el superior inmediato del puesto vacante.

Línea de acción estratégica:

Establecido en la Ley 9/94 y Decreto 222.

Indicadores:

Ley 9/94 de 20-6-94 (artículos 2 y 44) de Carrera Administrativa y Decreto 222 (artículo 42).

Responsables:

DIGECA (Dirección de Administración de Recursos Humanos y Asesoría Legal).

f. Establecer expresamente en la Legislación la Nulidad de los Nombramientos realizados en Contravención a sus Disposiciones.

Indicadores:

Incorporar indicadores precisos tales como:

- (1) Ley reformada
- (2) Reglamento reformado
- (3) Políticas públicas al respecto desarrolladas

Responsables:

DIGECA (Dirección de Administración de Recursos Humanos)

G Desarrollar, a través de los procedimientos Jurídicos y administrativos ordinarios correspondientes y teniendo en cuenta el principio del debido proceso, disposiciones que establezcan, ya sea por la vía administrativa, judicial o ambas, mecanismos de impugnación dirigidos a aclarar, modificar o revocar esos actos substanciales que integran los procedimientos de Reclutamiento y Selección de Personal, garantizando una tramitación oportuna, objetiva, imparcial y eficaz

En la actualidad esto no ha sucedido. El Reclutamiento y los Procedimientos se cumplen, no hay violación al respecto.

Responsables:

Precisar DIGECA (Dirección de Administración de Recursos Humanos-Departamento de Reclutamiento y Selección y Asesoría Legal).

h. Concluir el Procedimiento Especial de Ingreso para los Servidores Públicos que ingresaron antes de la entrada en vigor del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y garantizar que, posterior a la aplicación del Procedimiento Especial de Ingreso, los puestos vacantes sean llenados a través del Procedimiento Ordinario de Ingreso.

Línea de acción estratégica: Concluir la implementación del Procedimiento Especial de Ingreso (de los Servidores Públicos a la Carrera Administrativa según la Ley vigente.

“Concluir la implementación del Procedimiento Especial de Ingreso (PEI) de los Servidores Públicos a la Carrera Administrativa según normativa vigente (24/07 y la Ley 14//08. (reglamenta el artículo 67 de la Ley 9/94) normativa vigente (24/07 y la Ley 14//08. (reglamenta el artículo 67 de la Ley 9/94)”.

Indicadores:

Cumplimiento de los Procedimientos establecidos para el PEI, se ejecutó hasta el 30/4/08. Entrada en vigor del Procedimiento Ordinario de Ingreso (POI).1/mayo/2008.

Responsables:

Precisar: DIGECA (Dirección de Administración de Recursos Humanos-Departamento de Reclutamiento y Selección).

i. Fortalecer a la Dirección General de Carrera Administrativa, DIGECA de Autonomía e Independencia bajo el Poder Ejecutivo, y dotándola de los Recursos necesarios para la implantación integral de la Ley de Carrera Administrativa, sus Reglamentaciones y demás disposiciones legales.

Línea de acción estratégica: Reformar la Ley de Carrera Administrativa con el propósito de dotar de Autonomía e independencia con respecto al Órgano Ejecutivo a la Dirección General de Carrera Administrativa aprobada.

Precisar "La Ley 9/94"

E incorporar las siguientes líneas de acción estratégica:

- Hacer antesalas y cabildeos a niveles políticos (Asamblea Legislativa) para lograr el respaldo en la Autonomía.
- Divulgar permanentemente los avances en la implementación del Sistema de Carrera Administrativa.
- Capacitar en forma sostenida el Recurso Humano de DIGECA para facilitar el cumplimiento de su Misión y Visión.
- Elaborar y mantener normas consistentes.
- Proporcionar a la Junta Técnica de Carrera Administrativa la orientación política en la gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de que respalden la propuesta de independencia de la DIGECA del MIPRE, ante el Presidente de la República como una Estructura y Política de Estado en materia de Recursos Humanos.
- Fortalecer las Actividades Operativas generadas por los Subsistemas de Administración de Recursos Humanos en las Instituciones Públicas hasta lograr su "Institucionalización".

**MATERIA 1 [2ª parte] DE LA 2ª RONDA:
SISTEMA PARA LA ADQUISICIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO**

Recomendación 1.2.1. Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado:

Medidas Sugeridas:

- a. Continuar adoptando medidas para la adaptación o adecuación de las entidades excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 22 de 2006, de manera de evitar la fragmentación del sistema general de contratación estatal al igual que para lograr la armonía en el manejo de diversos regímenes de contratación, guiándose para esto por los principios de publicada, equidad y eficiencia previstos en la Convención.**

Línea de acción estratégica: Reformar la ley 22 del 2006 (Ley de Carrera del Servicio Legislativo) a fin de que la ley aprobada contemple estas recomendaciones.

Reformar la cláusula de supletoriedad de la Ley 22, para blindarla en el sentido que se mantenga que toda ley especial debe cumplir con los principios que orientan la contratación pública y establecer determinadas reglas básicas que deben regir obligatoriamente dichas contrataciones especiales.

Revisar la Ley 22 de 2006 con el fin de que se simplifiquen las reglas para la selección de determinados objetos de contratación, sin que estas reglas desconozcan los principios y garantías básicas que deben regir dichos procedimientos contenidas en la Ley General.

Responsables: Asamblea Nacional, Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dado que la Ley de contratación pública no se aplica a la CSS, las Juntas comunales ni a los municipios, se debe incorporar precisamente a:

1. La Caja de Seguro Social,
2. los municipios,
3. y las Juntas Comunales y locales

b. Continuar desarrollando y fortaleciendo el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" (www.panamacompra.gob.pa), con el propósito de asegurar la transparencia, publicidad, equidad y eficiencia en los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que dispone la Convención.

Complementar con nueva línea de Acción Estratégica, los indicadores, los responsables, del siguiente modo:

Líneas de Acción Estratégica:

1. Reemplazar por "Desarrollar y fortalecer el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" introduciendo nueva tecnología que permita que las adquisiciones se realicen vía electrónica, para lograr la automatización de todo el proceso, lo cual incluirá, entre

otros aspectos, el envío y recepción de ofertas, órdenes de compra electrónicas, pagos electrónicos, entre otros. Deberá ser un requisito obligatorio de las entidades la publicación del precio de referencia, por lo que deberá hacerse las modificaciones que tengan lugar, para que el requisito de publicar el precio de referencia que se exige actualmente en el sistema PanamaCompra, tenga respaldo en la Ley "

2. Agregar la regulación de la determinación del precio de referencia.

Indicadores:

Reforma de la Ley y modernización constante del sistema.

Responsables:

1. Asamblea
2. Dirección General de Contrataciones Públicas
3. Contraloría General de la República y
4. Ministerio de Economía y Finanzas.

C. Efectuar las modificaciones que haya lugar a los fines de establecer mecanismos de control social (control desde la sociedad) de la actividad contractual, tales como veedurías ciudadanas, y de continuar fortaleciendo los principios de publicidad, igualdad y eficiencia consagrados en la Convención.

Líneas de acción estratégica:

1. Impulsar la aprobación de la Ley de Participación Ciudadana, y su reglamentación, y lograr definir mecanismos concretos de participación ciudadana en la actividad contractual, por ejemplo, auditoría social.
2. Formalizar, mediante los mecanismos que se determinen, que en el Sistema PanamaCompra se desglose la información consolidada de los contratos, que permita verificar la ejecución de los contratos mes a mes.

Responsables: Asamblea Nacional, Dirección General de Contrataciones Públicas.

Incluir a la Defensoría del Pueblo.

d. Estudiar la posibilidad de establecer, cuando sea pertinente, criterios y metodologías de evaluación uniformes para las licitaciones guiándose en los principios de equidad y eficiencia previstos en la Convención.

Líneas de acción estratégicas: Desarrollar criterios y metodologías de evaluación uniformes para las licitaciones,

mediante la implementación de un Comité Mixto, capacitado y con perfiles definidos.

Complementar con: "Reglamentar la conformación de las comisiones evaluadoras para crear un banco de funcionarios y de profesionales del sector privado, por parte de las instituciones."

e. Dar continuidad a la realización de evaluaciones integrales periódicas que permitan valorar la utilización y efectividad del sistema de adquisiciones del Sector Público y, con base en sus resultados, definir y considerar la adopción de medidas específicas que permitan asegurar la transparencia, publicidad, equidad y eficiencia del mismo.

MATERIAS 2 Y 3 DE LA 2ª RONDA:

Observación General: Debemos indicar en relación a los montos presupuestarios planteados, que ninguno de los miembros de la mesa, consideró tener los conocimientos técnicos para determinar si los montos eran o no adecuados; sin embargo, si recomendamos la posibilidad de que se busque apoyo en ong, que ayuden en esta labor.

MATERIA 2: SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN

Recomendación a: Crear un sistema para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.

Adoptar, a través de los procedimientos legales y administrativos que correspondan, un instrumento jurídico que establezca los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno, lo cual podría incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

Medidas sugeridas:

b. Medidas de protección, orientadas no solamente hacia la integridad física del denunciante y su familia, sino también hacia la protección de su situación laboral, especialmente tratándose de un funcionario público que

denuncie actos de corrupción que puedan involucrar a superiores jerárquicos o a sus compañeros de trabajo;

Línea de acción estratégica: Elaboración y aprobación de una ley que brinde protección a los denunciantes durante investigaciones en sede administrativa.

“Complementar, Modificar y Adicionar la Ley existente, estableciendo normas de protección de los posibles denunciantes y testigos de forma permanente, en el ámbito administrativo.”

“Crear o elaborar una Ley General (Código Administrativo) integral que modifique, adicione o complemente las existentes, estableciendo normas de protección a los posibles denunciantes desde un inicio y en forma permanente en el Ámbito Administrativo y normas que desarrollen el procedimiento de aplicación del Sistema de Protección y un proceso disciplinario único, para todos los funcionarios públicos.”

Responsables: Asamblea Legislativa, Ministerio Público, Órgano Judicial, y Órgano Ejecutivo.

Agregar:

1. MEF y
2. Relaciones Exteriores (como impulsor).

d. Simplificar la solicitud de protección del denunciante;

Nota: Panamá ha promovido las denuncias simplificadas (sin necesidad de pruebas), al restar la necesidad de Prueba Sumaria, para Delitos de Peculado, corrupción, otros. Por otro lado, en el Proceso Penal ha establecido la posibilidad de Denuncias Anónimas.

g. Mecanismos que faciliten, cuando sea pertinente, la cooperación internacional en las materias anteriores, incluyendo la asistencia técnica y la cooperación recíproca que establece la Convención, así como el intercambio de experiencias, la capacitación y la asistencia mutua

Líneas de acción estratégica:

Celebrar Acuerdos o Convenios Internacionales con países interesados, para intercambiar servicios de protección a denunciantes y testigos.

Otros mecanismos relacionados:

Programa de concienciación y capacitación para los funcionarios públicos y ciudadanos sobre:

1. El deber de denunciar la corrupción;
2. El fenómeno de la victimización del denunciante.

3. Las medidas de protección de protección al denunciante

Recomendación 3.2 Modificar y/o complementar el Nuevo Código Penal, a fin de ampliar la cobertura y adecuarla a los requisitos del artículo VI.1 (a y b) de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

1. Elaborar un tipo penal para las personas que violen la protección de los denunciantes, testigos, peritos; ya que sólo existe esta normativa en el proceso penal, no así en el administrativo.
2. Conciliar el derecho del imputado con los Principios Procesales existentes, en el Código Procesal Penal, próximo a entrar en vigencia, y con los mecanismos de protección que incluyen el fuero laboral, facilitar la salida del país y la residencia en el extranjero durante la investigación. Adecuar, en el mismo sentido, al **párrafo segundo del artículo 404**, cuando se establece que estas medidas no menoscabaran el derecho de defensa y el principio de contradicción, que le asiste al imputado con la protección efectiva del testigo, perito, etc.

Medidas sugeridas a, b y c:

Nota:

El Código Penal, que entró en vigencia en Mayo de este año, amplió el concepto del sujeto activo de los delitos de peculado, (peculado por extensión) incluyendo a cualquier persona, que aunque no sea Funcionario Público maneje Fondos Estatales o se haya encargado por cualquier concepto de fondos, renta o efectos de Entidad Pública; a los trabajadores de Empresas Privadas de Servicio Público, en los que el Estado tenga participación económica y a las personas o representantes de Personas Jurídicas que administren dinero, bienes o valores producto de donaciones realizadas por el Estado o hechas para éste, provenientes del extranjero o hechas por el Estado para obras de carácter público y de interés social.

La Ley que crea oficina de protección a denunciantes, pero no se desarrolla el procedimiento de protección

Incluir un elemento coercitivo-punitivo, a la falta de cumplimiento de la obligación de denunciar de los funcionarios públicos, contadores públicos y notarios.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendación 4.1. Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el

presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.

Divulgar las nuevas normas que entrarán en vigor.

**MATERIA 3, 2ª RONDA:
ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI, PÁRRAFO 1, DE LA
CONVENCIÓN)**

En relación con la corrupción de Servidores Públicos, el nuevo Código incluye un tipo penal que sanciona la aceptación de un nombramiento para un cargo público o percepción de remuneración del Estado, sin prestar el servicio, para el cual fue asignado; sin embargo NO TIPIFICA, la sanción del que realiza el nombramiento; por lo que recomendamos una reforma en ese sentido.

ANEXO I

EL PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS A PANAMÁ POR EL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC: LA METODOLOGÍA DEL TALLER.

ALFREDO CASTILLERO HOYOS, PH.D.

- Alma Montenegro de Fletcher, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción.
- S.E. José Manuel Barrón de Labra, Embajador de España en Panamá.
- S.E. Harley James Mitchell, Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
- [S.E. Embajadora Abigail Castro de Pérez, Representante de la OEA en Panamá. – ausente]
- [S.E. Rafael Mezquita, Ministro de la Presidencia y Presidente del Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción. – ausente]
- Dr. Jaime Rodríguez-Arana Muñoz sobre Gestión Pública y Ética, Ex – Director General del Instituto Nacional de la Administración Pública de España (INAP) y Director del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo.
- H.S. Enrique Martínez, Secretaría General de la OEA.
- Invitados especiales
- Representantes de la sociedad civil
- Representantes de los partidos políticos
- Funcionarios públicos

Hoy nos congrega el análisis, enriquecimiento y validación del Proyecto de Plan de Acción para la Implementación de las Recomendaciones Formuladas a Panamá por el Comité de Expertos del MESICIC, y es precisamente por ello que hemos considerado oportuno hablar, así sea someramente, sobre algunos aspectos del Proyecto de Plan de Acción así como de las reglas mínimas para el debate del mismo.

Para la elaboración del Plan de Acción se contó con toda la documentación respectiva a la participación de Panamá en la primera y segunda ronda de análisis del Comité, incluyendo tanto los informes preparados por el Estado como aquellos de las organizaciones de la sociedad civil.

El Objetivo General del Plan es identificar las acciones estratégicas que le permitan a Panamá adoptar las medidas sugeridas por el Comité en los Informes, en relación con cada una de las recomendaciones formuladas en el mismo. Se busca en particular obtener logros, que de forma realista puedan ser alcanzados entre ahora y el 2014.

Cada uno de los aspectos o materias abordadas en el análisis realizado por el MESICIC, ha sido definido para una mejor comprensión tal y como se detalla a continuación:

Han sido priorizadas las medidas que para el seguimiento ha señalado el propio Comité de Expertos, que son aquellas en torno a las cuales el Estado panameño deberá centrar sus actuaciones con el fin de alcanzar la efectiva implementación de la Convención contra la corrupción en nuestro país; de manera que los indicadores señalados en el informe han sido desarrollados apegándose a dicho propósito.

De las recomendaciones emanadas del Comité se han identificado seis (6) tipos de acciones estratégicas que Panamá deberá llevar a cabo para una efectiva implementación de las disposiciones de la Convención Interamericana contra la corrupción, las cuales son:

- Reformar la Constitución
- Aprobar nuevas leyes
- Reglamentar normas ya existentes
- Diseñar e implementar sistemas de capacitación continua
- Establecer mecanismos efectivos de denuncia
- Establecer sistemas de indicadores que permitan su seguimiento

A fin de elaborar una herramienta de trabajo se desarrolló una matriz, que ha permitido concentrar la información más importante que se requerirá no sólo como guía para conocer las recomendaciones en conjunto con distintas acciones que se puedan implementar sino como aquel instrumento que debe ser utilizado para el desarrollo del trabajo posterior por parte de los funcionarios y funcionarias, así como organizaciones de la sociedad civil que deben ser parte integral de la labor de implementación, de manera que a través del mismo puedan los diferentes actores identificarse y definir acciones específicas que atañen a sus roles y funciones.

El modelo de dicha matriz se desarrolla con los siguientes items:

OBSERVACIONES EN RELACIÓN CON LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME DE LA PRIMERA RONDA	
MATERIA	OBJETIVO:
1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCIÓN)	
TEMA:	

Recomendación						
MEDIDAS SUGERIDAS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	METAS	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO	COSTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La columna contentiva de las medidas sugeridas por el Comité en ocasiones carecía de texto por lo que se requirió, para mantener la lógica del cuadro, agregar las medidas que se consideraron pertinentes, para el planteamiento de las acciones y los indicadores. En dichos casos se lee al inicio de la columna la frase “medidas sugeridas por la consultoría”.

En la matriz se han agregado dos columnas, una en que son señaladas de manera general las autoridades responsables dentro del proceso de implementación y la última relativa a los costos y fuentes de financiamiento, tema al cual regresaré en unos minutos.

Cabe destacar que es ese cuadro contentivo del Plan de Acción recién descrito, el que hoy y mañana someteremos al escrutinio de ustedes.

El taller que tenemos hoy entre manos tiene dos objetivos que se complementan, a saber, **validar el Plan de Acción elaborado**, y **enriquecerlo**. Me explico: el Plan de Acción entregado es en términos generales minimalista, es decir, plantea lo mínimamente necesario para cumplir con las recomendaciones del MESICIC. De común acuerdo entre la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción y quien les habla en calidad de consultor independiente, se ha optado por abrir en esta nueva fase el compás a la creatividad, la imaginación y aún la osadía, todo ello claro está dentro de los parámetros impuestos por las propias recomendaciones del Comité de Expertos del MESICIC así como por nuestra realidad. Las ideas más osadas se han dejado para plantearlas en cada mesa del taller y, luego, en plenaria.

Por citar un solo ejemplo, basta pensar en la posibilidad de que para garantizar el objetivo del MESICIC de fortalecer la independencia de los órganos de control, se consagre mediante reforma constitucional la independencia financiera de los mismos así como la elección de todos sus directivos mediante mayoría calificada de dos tercios (2/3). En ese sentido, cabe precisar que las recomendaciones del MESICIC requieren la reforma constitucional del artículo 299 de la constitución para hacerlo compatible con la Convención.

También se aspira a que los aspectos atinentes tanto a las autoridades responsables de la implementación de cada acción sugerida así como los relativos a los costos y fuentes de financiamiento, sean abordados en detalle a fin de lograr la mayor precisión posible, alejarnos de las especulaciones, y contribuir a la exitosa y rápida implementación del Plan.

Sobre el particular cabe precisar por una parte, que los costos se desprenden de data disponible sobre esfuerzos similares realizados recientemente en nuestro país, y por la otra, que si las cifras sugeridas se repiten ello obedece a que frecuentemente se trata de una misma acción que por su naturaleza se desagrega en varias filas del cuadro, es decir, aparecen varias veces montos idénticos porque se trata de una misma acción que tiene varios impactos tal y como sucede en el caso de los programas de capacitación concebidos. Por ende, es prudente tener presente que si se sugiere cambiar un monto es probable que el mismo deba ser cambiado a todo lo largo del cuadro. En términos generales, lo mismo puede decirse sobre los plazos y los responsables cuando se repiten de modo idéntico.

Finalmente, para atender adecuadamente esta tarea se ha elaborado una **Guía de reglas mínimas** sugeridas para facilitar el diálogo en las mesas del taller sobre el Plan de Acción, documento este que se les ha distribuido.

Como a esta altura seguramente es evidente, si bien, el objetivo central de este taller es enriquecer y validar el Plan

de Acción que presentamos para su consideración, es importante que se tenga en cuenta que las recomendaciones a que se refiere cada punto de este cuadro, corresponden a las recomendaciones del Comité de Expertos del MESICIC, las cuales no pueden ser variadas, reformadas ni eliminadas. Cada observación o sugerencia debe estar enmarcada dentro de la recomendación analizada. En otras palabras, la creatividad a la que les invito está circunscrita por las recomendaciones del MESICIC.

Reglas mínimas sugeridas:

- Al iniciar la sesión de trabajo se dividirán en ocho grupos, cada uno de los cuales corresponde a una de las materias del Plan de Acción las cuales a su vez corresponden a las materias de las recomendaciones del Comité de Expertos del MESICIC. Estos son,
 1. Normas de Conducta y Mecanismos para su cumplimiento.
 2. Sistemas para la declaración de ingresos, activos y pasivos.
 3. Órganos de control superior y Recomendaciones Generales.
 4. Participación ciudadana en los esfuerzos para prevenir la corrupción.
 5. Asistencia y cooperación.
 6. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos – Carrera Administrativa.
 7. Sistemas para la contratación de bienes y servicios.
 8. Protección a los denunciantes y actos de corrupción.

Para facilitar la pertinencia de las contribuciones al diálogo, se han dividido los participantes que corroboraron con antelación su asistencia entre las ocho mesas, por lo que luego del receso pueden ubicarse buscando sus gafetes en la lista correspondiente. Naturalmente, se trata de una ubicación sugerida para facilitar el diálogo, pero no requerida.

- En cada mesa habrá un relator, un facilitador y un apuntador que han sido seleccionados con antelación y con quienes nos hemos reunido para explicar el proceso en mayor detalle. Tanto el relator como el facilitador serán previamente seleccionados por los organizadores del taller, mientras que el apuntador será elegido de común acuerdo por los integrantes de cada mesa.
 - El facilitador dirigirá el debate y canalizará la discusión, a fin de mantenerla dentro del contexto de cada tema.
 - El relator organizará las ideas y hará un resumen de éstas y las presentará en la sesión plenaria.
 - El apuntador registrará las solicitudes para el uso de la palabra.
- Las intervenciones tendrán una extensión de hasta 3 minutos en total (ya sea en una o varias intervenciones) por cada tema de diálogo. Ello obedece a que en total sólo hay 4 horas y media de trabajo en las mesas y a un promedio de 10 participantes cada tema tomará hasta 30 minutos, y no debemos olvidar que en promedio las materias de cada mesa tienen cinco temas. Dado que no todos los temas tienen la misma extensión, ni grado de dificultad, se agradecerá que quienes hayan acabado su materia, emprendan el análisis colectivo del resto del documento, preferiblemente desde el principio.
- En cuanto a la construcción de los consensos se seguirá la práctica de los más recientes procesos de concertación, en los cuales por una parte se requiere no tanto una fuerte adhesión unánime a cada medida adoptada cuanto la posibilidad de que los participantes puedan “vivir con ella”. Además, si hubiere disensos individuales ellos se recogerán en la relatoría de la mesa respectiva a pie de página del tema pertinente, pero no se considerará necesariamente que ello rompe el consenso general.

Luego del receso y la constitución de las mesas de trabajo, Gina De La Guardia y yo estaremos a la disposición de

todos ustedes para aclarar conceptos, criterios y propuestas.

Muchas gracias.

ANEXO II –PROGRAMA DEL TALLER



Consejo Nacional de
Transparencia Contra la Corrupción



Secretaría General de la
Organización de los Estados Americanos

TALLER SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN PANAMÁ

Ciudad de Panamá, 16 y 17 de marzo de 2009

AGENDA

Primer día: Lunes, 16 de marzo de 2009

8:30 - 9:00 a.m. Registro de Participantes.

9:00 - 10:00 a.m. **Acto Inaugural**

- Bienvenida por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción.
- Palabras del Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Su Excelencia Harley James Mitchell.
- Conferencia Magistral del Dr. Jaime Rodríguez-Arana Muñoz sobre Gestión Pública y Ética, Ex – Director General del Instituto Nacional de la Administración Pública de España (INAP) y Director del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo.
- Intervención del representante de la OEA, Enrique Martínez. La Convención Interamericana contra la Corrupción, su Mecanismo de Seguimiento (MESICIC), y los Informes adoptados por este sobre Panamá.

Sesión introductoria

10:00 - 10:30 a.m. El proyecto de Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones formuladas a Panamá por el Comité de Expertos del MESICIC y la metodología del Taller.
Alfredo Castillero Hoyos, Consultor Nacional.

10:30 - 10:45 a.m. Receso.

Sesión de grupos de trabajo

10:45 - 12:30 m. Inicio de las consideraciones sobre el Proyecto de Plan de Acción.

12:30 - 2:00 p.m. Receso - almuerzo.

2:00 - 3:45 p.m. Continuación de las consideraciones del Plan de Acción.

3:45 - 4:00 p.m. Receso.

4:00 - 5:30 p.m. Continuación de las consideraciones del Plan de Acción.

Segundo día: Martes, 17 de marzo de 2009

9:00 - 11:30 a.m. **Sesión plenaria**

- Informes de los grupos de trabajo y análisis final.

11:30 - 12:00 m. **Clausura**

ANEXO III

LISTA DE ASISTENTES AL TALLER DISTRIBUIDOS POR MESA

MESA No. 1		
Normas de Conducta y Mecanismos para su cumplimiento		
No	Nombre	Entidad
1	Nelly González	Colegio de Abogados
2	Dalys Castillo	Fiscalías Anticorrupción
3	Lineth Caballero	Policía Nacional (DRP)
4	Elvira Muñoz	FLYDES
5	Martha García – Facilitadora	Secretaría de Transparencia
6	Gustavo Padilla	PRD
7	Grisell Mojica - Relatora	Comisión Nacional Pro Valores Cívicos y Morales
8	Aurelia Marín	Colegio Nacional de Periodistas
9	Rafael Tirado	MIDES
MESA No. 2		
Sistemas para la declaración de ingresos, activos y pasivos		

No	Nombre	Entidad
1	David Quesada	Fiscalías Anticorrupción
2	Cesar Contreras – Relator	Universidad de Panamá
3	Manuel Beckford	Tribunal de Contrataciones Públicas
4	Alfonso Cedeño	Tribunal de Cuentas
5	Yolanda Oglivie	UNESCPA
6	Dionisio Botello	Tribunal de Cuentas
7	Jorge Quijada	Contraloría
8	Carlos Cortés - Facilitador	Secretaría de Transparencia

MESA No. 3

Órganos de control superior y Recomendaciones Generales

No	Nombre	Entidad
1	Valerio Hernández	DIJ
2	Aura Mora -Relatora	PRD
3	Deus Navarro	Cancillería
4	José Toribio Villatoro	BID

5	Sebastian Reyes	Procuraduría de la Administración
6	Carmen de la Guardia	Fiscalizador ACP
7	Andrés Wong	Asamblea
8	Viena Velazco	Ministerio de Gobierno y Justicia
9	Rafaél Reyes - Facilitador	Secretaría de Transparencia

MESA No. 4

Participación ciudadana en los esfuerzos para prevenir la corrupción

No	Nombre	Entidad
1	Benita Santana	UTP
2	Markelda Herrera – Relatora	CEASPA
3	Catalina de Quelquejeu	APEDE
4	Irina Francioni	Transparencia Internacional
5	Cristobal Chen	Colegio Nacional de Periodistas
6	Ruth de Carrillo	Asamblea
7	Nelvis de Saavedra	CONEP
8	Jéssica Dávalos - Facilitadora	Secretaría de Transparencia

<p>MESA No. 5</p> <p>Asistencia y Cooperación</p>		
No	Nombre	Entidad
1	Cleopatra Allen	IDEN
2	Toribio Díaz	CEASPA
3	Kathia Castillo - Facilitadora	Fiscalizador ACP
4	Luis Cedeño Merel –Relator	UTP
5	Patricia Artimaña	Comisión Europea
6	Jairo Hom	FLYDES
<p>MESA No. 6</p> <p>Sistemas para la contratación de funcionarios públicos – Carrera Administrativa</p>		
No	Nombre	Entidad
1	Arnulfo De León – Relator	Carrera Administrativa
2	Cristina De Capro	Carrera Administrativa
3	Oswaldo Despaigne	CONATO
4	Jane Herrera	Ministerio de Economía y Finanzas

5	Norberto Baloy	Ministerio de Economía y Finanzas
6	Giuseppe Albano	FLYDES
7	Luz López - Facilitadora	Secretaría de Transparencia

MESA No. 7

Sistemas para la contratación de bienes y servicios

No	Nombre	Entidad
1	Marissa Echevers - Relatora	Dirección de Contrataciones Públicas
2	Cinthia Trotman	Tribunal de Contrataciones Públicas
3	José Carrera	Contraloría
4	Carlos Rodríguez - Facilitador	Secretaría de Transparencia
5	Tania Guardia	UAF
6	Enielka Rodríguez	UAF
7	Carlos Gasnell	Transparencia Internacional
8	Víctor Gordón	Policía Nacional (DRP)
9	Roberto Moreno	APEDE/CONEP

MESA No. 8

Protección a los denunciantes y actos de corrupción

No	Nombre	Entidad
1	Linda Moreira	Corte Suprema de Justicia
2	Marquelda Tejeira	Corte Suprema de Justicia
3	Ramses Barrera - Relator	Fiscalías Anticorrupción
4	Maribel Sanford	DIJ
5	Diego De León	Policía Nacional (DRP)
6	José Antonio Pérez	Instituto de Criminología
7	Enrique Martínez	OEA
8	Jaime Rodríguez-Arana	INAP - España
9	Yadira Batista - Facilitadora	Secretaría de Transparencia
Participantes que asistieron el 2º día, pero no aparecen en las listas correspondientes a las mesas de trabajo		
1	Zelideth Castillo	Cancillería
2	Betsaida María Torrijos	Cancillería
3	Yolany Alvarado	CONEP

4	Yamileth Ospino	MIDES
---	-----------------	-------